



Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2013

NUM 118

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con vehículos municipales para el buen desarrollo de la gestión municipal fuera de los días y horas de trabajo.
- 2) El art. 63° letra ñ) del texto refundido de la Ley N° 18.695.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 del 28-01-2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la circulación de los vehículos municipales pertenecientes a la I. Municipalidad de Primavera, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la función municipal desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 y al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE
MINIBUS	HYUNDAI	BTSF-57
MINIBUS	HYUNDAI	BBHR-19
MINIBUS	MERCEDES BENZ	Kw-8789
CAMIONETA	CHEVROLET	UL-7003
STATION WAGONS	JEEP	BTSF-58
CAMION	KIA	BVVD-63
CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, **REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)